



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/CEA

750

Chachapoyas, 03 JUN. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000688-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 21 de mayo del 2024: Oficio N° 000129-2024-G.R.AMAZONAS/ODA, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – ÁMBITO INSTITUCIONAL, que: " la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (...);

Que, la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, así como la Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, que aprueba la Directiva y Anexos del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos del Ministerio de Salud SISMED, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento técnico administrativo para verificar la existencia física de los productos farmacéuticos y afines existentes en los almacenes especializados, Sub almacenes, para su aplicación en todos los establecimientos de Salud se aprobó la "Guía Técnica Administrativa para la Toma de Inventario Físico de Productos Farmacéuticos y Afines" que para el proceso del desarrollo del Inventario Físico se iniciara con la conformación del Comité de Inventario Físico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; el Artículo 75° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que la autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA-2018-DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", que tiene como objetivo establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

750

Chachapoyas, 03 JUN. 2024

Que, de conformidad con el numeral 6.9.8 de la citada Directiva Administrativa, establece que, "La Dirección de Logística o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora, realizará inventarios periódicos selectivos al almacén especializado, así como a una muestra de establecimientos de salud o farmacia según corresponda, con la finalidad de verificar las existencias físicas, en cumplimiento del control administrativo";

Mediante Memorando N° 000688-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 21 de mayo del 2024, el Director Regional (e) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, dispone la conformación del Comité para Inventario Físico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del periodo 2023 y 2024 de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Acción Administrativa que deberá ser formalizado mediante acto resolutivo;

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de febrero de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité para realizar el Inventario Físico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del periodo 2023 y 2024 de la Dirección Regional de Salud Amazonas; la cual estará integrada de la siguiente manera:

N°	DIRECCIÓN Y/U OFICINA	FUNCIÓN
1.	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	PRESIDENTE
2.	Jefe de la Oficina de Economía	MIEMBRO
3.	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Pública	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité conformada en el artículo primero de la presente Resolución, entre en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y desarrolle sus acciones en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DESP/DIRESA
O.ABASTECIMIENTO/DIRESA
O.ECONOMIA/DIRESA
Archivo

TPBCHD.G.DIRESA
EST/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DRSA
DR. TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA
C.E.P: 22388
DIRECTOR REGIONAL